

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso ordinario No. 110013105015**201700707-00**, informando que obra memorial de la parte actora solicitando nombramiento de nuevo curador ad- litem e impulso procesal, así mismo, se allego respuesta de SuperSociedades. Sírvese proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, incorpórese al proceso la respuesta allegada por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, mediante la cual informa que la liquidación de la demandada **DÍAZ CORTES Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN**, fue voluntaria, por lo que no es de su competencia comparecer al proceso (fl. 2083 a 2085).

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la parte demandante insiste en la designación de curador ad- litem, el despacho en cumplimiento a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., designar como curador ad Litem (defensor de oficio) de la demandada **DÍAZ CORTES Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN**, con quien se continuará el proceso, al primero que se posesione de los Doctores:

1. **CLAUDIA MARITZA MUÑOZ GÓMEZ** identificada con C.C. No. 1.010.188.946 de Bogotá D.C. y T.P. No. 243.847 del C.S. de la J. **LÍBRESE TELEGRAMA Y CORREO ELECTRONICO** a la abogada a la Carrera 7º No. 17-01 Oficina 1038 Edificio Colseguros de esta ciudad y al correo electrónico clau22gomez@hotmail.com, informándole su designación y advirtiéndole lo dispuesto en la norma referida

2. **LEVINSON MACHADO RENTERIA**, identificado con CC No. 1.193.394.182 de Bogotá y T.P. No. 316.112 del C. S de la J. **LÍBRESE TELEGRAMA Y CORREO ELECTRONICO** al abogado a la Avenida Jiménez No 4-70, Edificio Irazú, oficina 411 de esta ciudad y al correo electrónico fundacionforjandomision@gmail.com, informándole su designación y advirtiéndole lo dispuesto en la norma referida

Así mismo, conforme lo consagrado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, **POR SECRETARIA**, procédase a dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso quinto del artículo 108, relacionado con la inclusión del presente proceso respecto a la demandada **DÍAZ CORTES Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que administra el Consejo Superior de la Judicatura.

Cumplido lo ordenado en el presente auto, ingresan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **3 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **055**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA